

NÚMERO 37.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas del día treinta de octubre de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación competencias en la Alcaldía en materia de contratación "Programa Supera III".
4. Elecciones a Cortes Generales: 20 de diciembre de 2015.
5. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/2013.
6. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
7. Prórroga Comisión de Servicios Policía Local.
8. Contratación personal temporal.
9. Contrataciones Programa PEACA.
10. Solicitud asistencia a Curso.
11. Relaciones de facturas.
12. Devolución ingresos indebidos.
13. Modificación Convenio con VEIASA.
14. Prórroga contrato "Gestión del Tanatorio Municipal".

15. Proyecto de segregación de parcela sita en Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, s/n, Tanatorio Crematorio Municipal.
16. Aceptación propuestas de indemnización de diversos expedientes DBM.
17. Convenios sobre adquisición de terrenos para su incorporación a la Actuación Viaria AV-63.1 "Carretera de Montequinto".
18. Jornada de Convivencia para Voluntarios Protección Civil 2015.
19. Propuesta de adjudicación licitación "Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras".
20. Elección de días de libre disposición Curso Escolar 2015-2016.
21. Convenio Marco de colaboración con el Club Tecnológico Tixe.
22. Informe auditoría de operación sobre el Proyecto "LABOR@ DOS HERMANAS".
23. Subvención Asociación Nazarena "Pro-Cabalgata de Reyes Magos" y Asociación Cultural "Estrella de Oriente" 2015.
24. Proyecto de Solidaridad y Cooperación Internacional: Hermanamiento Pinar del Río.
25. Inicio de expediente licitación "Programa Nieve Joven 2016".
26. Rectificación acuerdo JGL de 2-10-15 sobre devolución garantía.
27. Adjudicación de contrato menor de la Gymkana Joven Cultural DH "Descubre tu Ciudad".
28. Adjudicación contrato menor de obra para mantenimiento y reparación de cubierta de las pistas cubiertas del Polideportivo Ramón y Cajal.
29. Adjudicación de contrato menor de suministro de petos para distintas actividades deportivas.
30. "MUÉVETE 2.0" – IX Campeonato de Hip Hop.
31. Asuntos de urgencia.
32. Ruegos y preguntas.

1º(1470).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de octubre de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1471).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 3/2015, de 23 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 255, de 24 de octubre de 2015), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Saluda de esta Alcaldía dirigido a D. José María Boza Mejías, por el que se le transmite pésame corporativo con motivo del fallecimiento de su madre.

3º(1472).- DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN LA ALCALDÍA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN “PROGRAMA SUPERA III”.- Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF) aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que estándose tramitando el “Programa Supera III”, y teniendo en cuenta la brevedad de los plazos establecidos por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para la adjudicación de las obras, se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en la materia indicada.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Delegar las competencias en materia de contratación para la tramitación del “Programa Supera III” en la persona que ostente la Alcaldía durante la resolución del referido Programa.

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1473).- ELECCIONES A CORTES GENERALES: 20 DE DICIEMBRE DE 2015.- Por el Sr. Alcalde se indica que por Real Decreto 977/2015, de 27 de octubre, de la Jefatura del Estado (BOE núm. 257, de 27 de octubre de 2015) de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones: **20 de diciembre de 2015.**

La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 4 de diciembre de 2015 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 18 de diciembre de 2015.

Procede disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial, dando publicidad a la convocatoria:

- 1.- Fijar los Colegios y las Mesas electorales, en número de 23 Colegios y 169 mesas, de acuerdo con la relación adjunta, dando traslado a la Junta Electoral de Zona de Utrera y fijándola en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.
- 2.- Aprobar los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales.
- 3.- Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.
- 4.- Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1474).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 195/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado oficio de fecha 13 de octubre de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 195/2013, interpuesto por ABONOS JIMÉNEZ, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, de fecha 12 de marzo de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación nº 1448055, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/000382-R, por importe de 200.823,74 euros, donde en su Sentencia de fecha 15 de junio de 2015, estima el recurso anulando la resolución

recurrida por no ser conforme a derecho, con imposición de las costas a este Ayuntamiento, con un límite máximo de 600 euros. La referida Sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación; por lo que se facultó al letrado consistorial para que una vez estudiados los razonamientos expuestos en la misma, considerara o no la conveniencia de interponer recurso de apelación, lo cual se informa y se aprueba en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2015. Posteriormente estudiada la sentencia y el expediente, se llegó a la conclusión de que no procedía interponer recurso de apelación, dado que en el expediente administrativo no constaba la notificación de la valoración del inmueble. Así mismo, se tuvo en cuenta la posibilidad de la condena en costas una vez que se desestimase el recurso por el TSJA.

El referido oficio de 13 de octubre de 2015, adjunta la tasación de costas practicada por la Administración de Justicia, por el límite máximo impuesto en Sentencia, 600 euros, a cuyo pago resultó condenado este Ayuntamiento, que deberá abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 00493569920005001274, concepto 1834000093 019513, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada acatar la Sentencia en sus propios términos.

6º(1475).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 335/2015.- Por el Sr. Secretario se indica que por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, se ha dictado Decreto en el Recurso de Apelación núm. 335/2015, interpuesto por CCPP EDIFICIO VISTASOL, contra Sentencia de fecha 12 de febrero de 2015 que desestima el recurso presentado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Sevilla, Recurso Abreviado núm. 32/2014, interpuesto contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de octubre de 2013, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución de fecha 24 de mayo de 2013, por la que se dispone la demolición de cerramiento de rejas metálicas en los accesos al Pasaje que conecta la Avenida de España con la calle Guadalmeñato, tomada en el expediente de Protección de Legalidad Urbanística núm. 123/2012-PL, dicha Sentencia confirma íntegramente la resolución del Ayuntamiento, acordando la demolición del cerramiento de la reja metálica colocada por la comunidad, con imposición de costas hasta el límite de 250 euros, no siendo firme, cabía interponer recurso de apelación.

El referido Decreto de fecha 24 de septiembre de 2015, acuerda tener por DESISTIDO al apelante de las presentes actuaciones y en consecuencia, declara terminado el recurso de apelación por desistimiento de la parte apelante, sin costas.

Las costas impuestas al recurrente en primera instancia por la cantidad de 250 euros, serán solicitadas en el momento que se dicte Decreto firme de desistimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el Decreto en sus propios términos.

6º(1476).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 580/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 7 de octubre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 580/2014, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, en la que se desestima según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2013, el recurso de reposición interpuesto en la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2012/103, por las lesiones y secuelas sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública, por losa levantada, antes de llegar al Tanatorio, frente a la Hacienda Los Cantosales, ocurrida el día 2 de agosto de 2012, solicitando una indemnización por importe de 20.674,70 euros.

La referida Sentencia es firme y desestima el recurso por resultar ajustada al Derecho la Resolución recurrida, con imposición de las costas al recurrente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

6º(1477).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 120/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de octubre de 2015, en el Recurso Abreviado núm. 120/2014, interpuesto por Dº XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 10 de enero de 2014, por la que se desestima el recurso de reposición en el expediente para la protección a la legalidad 43/2013-PL, en virtud del cual, se acuerda la imposición de multa coercitiva por incumplimiento de suspensión de la ejecución de edificación tipo vivienda familiar de una planta de altura, en una

finca colindante a la suya cuyo propietario es su hermano, D. José Daza Carranza, por lo que no depende de su voluntad ni la realización de las obras ni su paralización, a pesar de no constar una división registral de las dos fincas.

La referida Sentencia estima el recurso anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho. Contra la misma no cabe recurso alguno y con imposición de las costas a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la Sentencia en sus propios términos.

7º(1478).- PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS POLICÍA LOCAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que De conformidad con lo acordado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2014 Dº XXXX, Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento pasó a desempeñar sus tareas en comisión de servicios al Ayuntamiento de Casares.

Con fecha 4 de noviembre finaliza el periodo inicial de un año fijado para dicha comisión, no obstante ello se ha recibido en el Registro General municipal los siguientes escritos:

- 1º Solicitud de Dº XXXX en la que interesa la prórroga de dicha Comisión de Servicios.
- 2º Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Casares autorizando por parte de dicha Administración la citada prórroga por un periodo de un año.

Dado cuanto antecede, y teniendo en cuenta que la plaza de funcionaria en cuestión se encuentra actualmente ocupada a su vez por otro funcionario en comisión de servicios, no existe inconveniente legal alguno para acceder a lo solicitado, no obstante esa Junta con su superior criterio decidirá.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1479).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 17/07/2015 se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local, el Programa de Empleo "Reactivación de Servicios Municipales" Programa con el que, en conjunción con otros programas de empleo financiados con la Junta de Andalucía

y la Diputación Provincial, se surtiría de Personal en los Servicios Municipales hasta la finalización del presente ejercicio económico.

Dado que se atrasa la financiación de los Programas establecidos por la Junta, se sigue haciendo necesario realizar la contratación del personal imprescindible para la realización de los Servicios Básicos a la comunidad con cargo al presupuesto sobrante, al día de la fecha, en el Capítulo I de los presupuestos Municipales para el año 2015.

En el expediente que se tramitó al efecto constaba informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación y/o prórroga del siguiente personal laboral temporal:

- 36 PEONES LIMPIEZA T/P 3M
- 2 LIMPIADORAS T/C 3M
- 38 LIMPIADORAS T/P 3M
- 3 PEONES SEÑALIZACIÓN T/C 3M
- 1 OFICIAL 1ª HERRERO 3M
- 2 OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA T/C 3M
- 6 OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA T/C 1M 10 DÍAS
- 6 PEONES ALBAÑILERÍA T/C 1M y 10 DÍAS
- 7 EMISORISTAS T/P 24 H/SEM. 6M
- 1 PEONES ESPECIALISTAS T/C 3M
- 2 PEONES MANTENIMIENTO T/P 3M
- 3 PEONES MANTENIMIENTO T/C 3M

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1480).- CONTRATACIONES PROGRAMA PEACA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 4/09/2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local el comienzo de las contrataciones del programa PEACA, de conformidad con el programa de Ayuda a la Contratación establecido y aprobado en sesión de Junta de Gobierno local de fecha 5 de junio, y al amparo de lo establecido en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, en base a la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas medidas aprobadas en el mismo.

En el citado asunto se hizo mención expresa a que se habían producido 10 renunciaciones y cuatro incorporaciones por haber prosperado reclamaciones formales presentadas en el periodo de alegaciones fijado.

Una vez realizadas la totalidad de las contrataciones pertinentes han de realizarse las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Se han producido tres renunciaciones más al programa, que se han sustituido por los siguientes en el listado de contrataciones.

SEGUNDO: Se ha producido la baja voluntaria de un trabajador al mes de estar contratado.

TERCERO: Se han producido hasta la fecha 3 bajas por enfermedad común y 3 bajas por accidente laboral que implican un decremento de los costes laborales, además de diversas faltas al trabajo, que se saldan con la pérdida proporcional del salario que corresponda.

Todo ello implica que, en el actual estado de cosas y proyectando las bajas y el absentismo medio que puede esperarse en el desarrollo del programa hasta su finalización, se prevé que haya de devolverse a Diputación una cantidad aproximada de unos 12.000 € en concepto de costes de personal no empleados.

Por tanto, con el fin de aprovechar todo lo posible la subvención concedida y dado que, hasta el día de la fecha es posible contratar personal, se propone a la Junta de Gobierno Local ampliar el número de contrataciones del programa en 4 más, de forma tal que pueda emplearse la totalidad de la subvención para el fin que fue prevista, es decir, la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1481).- SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, Personal Laboral Indefinido con la categoría de Administrativa, adscrita al Servicio de Patrimonio, y por el que solicita permiso para asistir al programa de postgrado “Contratos del Sector Público” organizado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, del 7 de Enero al 9 de Septiembre de 2016.

Asimismo, solicita el posterior abono de todos los gastos inherentes al mismo, tal y como se recoge en el artículo 15, del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1482).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (147), por importe total de 240.544,53 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 30 de octubre de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 36A/2015: 122 facturas (FACTURAS 2015) por importe de 158.610,15 €.
2. Relación 36B/2015: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 4.383,92 €.
3. Relación 36C/2015: 9 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 17.161,78 €.
4. Relación 36D/2015: 4 facturas (SUPLIDOS) por importe de 371,67 €.
5. Relación 36E/2015: 2 facturas (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 20.613,78 €.
6. Relación 36F/2015: 8 facturas (LICITACIÓN) por importe de 39.403,43 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

12º(1483).- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV 15129, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de septiembre 2015.

La citada relación comprende 14 recibos por un importe total de 201.409,30 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1484).- MODIFICACIÓN CONVENIO CON VEIASA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que con la finalidad de prestar servicio a los vehículos que el Ayuntamiento presente a inspección, en algunas de las Estaciones ITV propiedad de VEIASA en la provincia de Sevilla, se firmó un convenio el 27 de Enero de 2012.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable a las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 y Real Decreto 500/1990), para la correcta ejecución del gasto por parte de este Ayuntamiento se requiere la aprobación de las correspondientes facturas como fase necesaria y con carácter previo a su pago.

Con el fin de dar cumplimiento a la citada normativa, se solicita modificar la cláusula quinta del convenio, para que se detalle como forma de pago aplicable la transferencia bancaria. Se pone en conocimiento al objeto de que VEIASA deje de domiciliar sus facturas en las cuentas de titularidad municipal, de modo que siga el procedimiento ordinario de pago que se le exige al resto de proveedores.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Nueva redacción de la cláusula quinta en los siguientes términos "La forma de pago de las facturas será la transferencia bancaria".
- 2.- Proceder a la firma del convenio correspondiente con VEIASA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1485).- PRÓRROGA CONTRATO "GESTIÓN DEL TANATORIO MUNICIPAL".- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que el próximo día 07 de noviembre de 2015 finaliza la concesión administrativa que otorga el derecho de uso del Tanatorio Municipal y de sus instalaciones, aprobada en Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2005 (punto 20), a favor de la empresa "UTE. ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. – GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS GESMAP, S.A.".

Según lo establecido en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones del Concurso que regía la contratación y que tenía carácter contractual y conforme a la cláusula tercera del contrato de fecha 12 de diciembre de 2005, la duración de la concesión se fijaba en 10 años a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, que tuvo lugar el día 07 de noviembre de 2005. No obstante, la concesión se podría prorrogar al vencimiento de dicho periodo, de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.

En fecha 27 de octubre de 2015, la empresa concesionaria presenta escrito en el registro de este Ayuntamiento (nº 2015 033515) en el que indica que se compromete a continuar con la gestión del Tanatorio Municipal, por un periodo de tres meses, hasta una nueva licitación y adjudicación por parte de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de concesión del Tanatorio Municipal actual en las mismas condiciones establecidas, por un período de tres meses, hasta el día 07 de febrero de 2015.

SEGUNDO.- Incoar el expediente para la licitación “Gestión de Servicios del Tanatorio” y posterior adjudicación del servicio público.

TERCERO.- Notificar a la empresa “UTE. ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. – GESTORA DE ACTIVOS FUNERARIOS GESMAP, S.A.”, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1486).- PROYECTO DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN AVDA. LEOPOLDO CALVO-SOTELO BUSTELO S/N, TANATORIO CREMATARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, el Proyecto de Segregación de parcela sita en Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo s/n, redactado por la arquitecta municipal Dª Victoria Bejarano Barrera e informado conforme al artículo 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010).

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002, y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008, por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, y artículo 66.3 de la LOUA y 78 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se eleva la siguiente propuesta de parcelación y segregación sobre la finca registral urbana 94944 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, en la forma que se indica:

FINCA ORIGINARIA Y ESTADO ACTUAL

Finca inicial. Cuenta con una superficie de 887.613 m², y está situada al norte del núcleo principal de Dos Hermanas, entre la Avda. Adolfo Suárez y el sector SEN-1 "Entrenúcleos". Se corresponde con la finca registral 94944, ubicada dentro del Sistema General SG.EL-1.1 "Parque SE-40". Delimitada por el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución de la UE-2 del Sector SEN-1 "Entrenúcleos", aprobado definitivamente el 30 de abril de 2010 en Junta de Gobierno Local.

INFORMACIÓN REGISTRAL. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, núm. 94944, Tomo y Libro 2058, Folio 215, Alta 1ª.

Descripción.- Parte del Sistema General Parque de la SE-40 adscrita a la UE-2 del Sector SEN-1 -ENTRENÚCLEOS- en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Superficie.- Tiene una superficie de ochocientos ochenta y siete mil seiscientos trece metros cuadrados (887.613 m²).

Linderos.- al Norte, con resto del SG.EL-1.1 adscrito a la UE-1; al Sur, con Avda. Adolfo Suárez; al Este, con SGV-1.3; y al Oeste, con viario SGV-1.1 y con la misma finca resultante SG.EL-1.1, en su límite que la separa de la circunscripción del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas.

Uso.- Espacios libres.

Título.- La referida finca es propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas (100% del pleno dominio), adquirida por Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector SEN-1 "Entrenúcleos", en virtud de Certificación

administrativa autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, el día 28 de diciembre de 2009.

Observaciones.- Se trata de una finca discontinua debido a que está atravesada por diferentes estructuras territoriales (futura traza SE-40, sistemas generales viarios, arroyos...). A la hora de describir los límites se supone un contorno exterior de toda la parcela. Existe un error en la descripción de los linderos de esta finca que aparece en la inscripción registral. Esta sería, al Norte, con el arroyo Culebras-Norietas y con viario SGV-1.3 (Avdas. Plácido Fernández Viagas y Manuel Fraga Iribarne); al Sur con Avda. Adolfo Suárez; al Este con el antiguo trazado de la Ctra. Dos Hermanas-Quintos; y al Oeste, con viario SGV-1.2 (Avda. de las Universidades).

Cargas.- Libre de cargas.

INFORMACIÓN CATASTRAL. La finca resultante 181b, no tiene una única finca catastral correspondiente, está compuesta por un importante núm. de parcelas catastrales. A continuación se detallan las afectadas por la parcelación:

1.- Parcela catastral 0123907TG4312S0001HH, completa. La superficie reflejada en la certificación catastral es de 9.752 m², apareciendo como titular el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. En ésta, también se refleja que sobre el 100% de la parcela, existe un derecho de concesión administrativa a favor de la empresa "Albia Gestión y Gesmap UTE ley 18/82". En esta parcela se ubica el Tanatorio Municipal de Dos Hermanas, que según datos catastrales, cuenta con una superficie construida de 2.544 m².

2.- Parte de la parcela catastral 0123905TG4302S0001ZS. La superficie reflejada en la certificación catastral de la parcela completa es de 12.781 m², apareciendo como titular el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

3.- Parte de la parcela catastral 0123908TG4302S. Esta parcela, de la que en Catastro no existe actualmente más información, surge de la segregación de las 0123904-TG4302S y 0123903-TG4302S con motivo de las expropiaciones de la SE-40, aunque no está dada de alta en alfanumérico. A lo que se procederá próximamente.

La finca 181, en su totalidad se encuentra inscrita en el inventario de bienes, con el número 11-1293-T-1.

Estado actual. En la parte de esta finca inicial que es objeto de segregación, se ubica en la actualidad el Tanatorio Crematorio Municipal. La parte que se segregará, está físicamente delimitada por un cerramiento.

Condiciones urbanísticas:

- Clasificación de suelo. Se trata de un suelo urbanizable, que cuenta con proyecto de reparcelación aprobado. La zona que afecta a la parcela que se segrega se encuentra urbanizada.

- Calificación de suelo.

Dotación de Espacio Libre de Sistema General supramunicipal de carácter metropolitano; dominio y uso públicos.

Dotación de Equipamiento Servicio Público de sistema general municipal; dominio y uso públicos.

PARCELACIÓN.

El objeto de este Proyecto de Parcelación, es segregar la parcela que actualmente ocupa el Tanatorio Crematorio Municipal de Dos Hermanas (sita en Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo s/n), de la finca registral 94944 que se corresponde con la finca resultante núm. 181b del Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del Sector SEN-1 "Entrenúcleos", y ubicada dentro del Sistema General SG.EL-1.1 "Parque SE-40". De esta forma, se procederá a regularizar la situación registral y catastral de la misma.

Dicha parcela está físicamente delimitada por un cerramiento, de manera que esta circunstancia ha hecho posible una medición exhaustiva de sus linderos. La porción a segregar tiene una superficie real de 19.303 m².

PARCELAS RESULTANTES.

Parcela que se segrega.

Descripción:

Tiene forma irregular, y una superficie de 19.303 m².

Linderos. Linda al Norte con el arroyo Norietas, afluente del arroyo Culebras; al Sur, con la zona de acceso al Cementerio Municipal San Pedro y la Avda. Adolfo Suárez; al Este con la zona de acceso al Cementerio Municipal San Pedro; y al Oeste, con la Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, por la que tiene el acceso.

Condiciones urbanísticas:

- Clasificación de suelo. Se trata de un suelo urbanizable, que cuenta con proyecto de reparcelación aprobado. La zona que afecta a esta parcela se encuentra urbanizada.

- Calificación de suelo. Dotación de Equipamiento Servicio Público de sistema general municipal; dominio y uso públicos.

Finca registral 94944, Resto.

Se corresponde con el resto de la finca original, una vez deducida la superficie correspondiente a la parcela que se segrega.

Descripción:

Superficie, 868310 m².

Linderos. Existe un error en la descripción de los linderos de la finca original que aparece en la inscripción registral.

Partiendo de estos linderos considerados erróneos, los de la finca Resto, serían: al Norte con resto del SG.EL-1.1 adscrito a la UE-1; al Sur, con Avda. Adolfo Suárez; al Este, con SGV-1.3 y con la parcela que se segrega donde se ubica el Tanatorio Crematorio Municipal; y al Oeste, con viario SGV-1.1 y con la misma finca resultante SG.EL-1.1 en su límite que la separa de la circunscripción del Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas.

Los linderos considerados correctos, serían: al Norte, con el arroyo Culebras-Norietas y con viario SGV-1.3 (Avdas. Plácido Fernández Viagas y Manuel Fraja Iribarne); al Sur, con Avda. Adolfo Suárez; al Este con el antiguo trazado de la Ctra. Dos Hermanas-Quintos y con la parcela que se segrega donde se ubica el Tanatorio Crematorio Municipal; y al Oeste, con viario SGV-1.2 (Avda. de las Universidades).

En virtud de cuanto antecede se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de segregación de la parcela donde se ubica el Tanatorio Crematorio Municipal, sita en Avda. Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo s/n -cuyos linderos han quedado descritos-. Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, resultando de esta segregación la citada parcela independiente y la finca resto, conforme a la descripción que antecede.

SEGUNDO.- Autorizar la segregación que se propone en el proyecto, para que las fincas resultantes constituyan fincas independientes a los efectos del artículo 78 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, y su inscripción en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en la Gerencia Territorial del Catastro de Sevilla, y

Registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1487).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/035.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 250,16€ que ofrece la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2407/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/05/2015, en la Avda. Andalucía (a la altura del nº 16) de esta ciudad, se han producido daños a **una señal de tráfico y a un bolardo por accidente de tráfico.**

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n. edificio Mapfre, C.P. 41010 SEVILLA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: **XXXX**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1488).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/054.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 295,75€ que ofrece la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3808/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 09/07/2015, en la bulevar Felipe González

Márquez, esquina Avda. Plácido Fernández Viaga de esta ciudad, se han producido **daños a una señal vertical de tráfico**.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ctra. Pozuelo de Alarcón a Majadahonda, nº 50. C.P. 28220 Majadahonda, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: **XXXX**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1489).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/052.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 691,93€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 3599/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/06/2015, en la Avda. José Luis Prats en la confluencia con la glorieta de las dos hermanas de esta ciudad, se han producido daños a un árbol.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Monseñor Palmer, 1. C.P. 07014 Palma de Mallorca. A efectos de comunicación

se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: **XXXX**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1490).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2015/059.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 79,85€ que ofrece la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4285/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/08/2015, en la Avda. de Europa a la altura del nº 117 de esta ciudad, se han producido daños al **carril bici y las protecciones del mismo**.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n. edificio Mapfre, C.P. 41010 SEVILLA. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: **XXXX**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1491).- CONVENIOS SOBRE ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA SU INCORPORACIÓN A LA ACTUACIÓN VIARIA AV-63.1 "CARRETERA DE MONTEQUINTO".- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fechas 21 y 28 de octubre de 2015 se suscriben sendos convenios por la mencionada Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con D. **XXXX** y D. **XXXX**, de un lado, y con la entidad Cerámica Colombina, S.L., de otro, sobre

adquisición de terrenos para su incorporación a la Actuación Viaria AV-63.1 "Carretera de Montequinto".

En virtud de dichos convenios se establece el precio de expropiación de los terrenos necesarios para la referida actuación viaria, que queda fijado, de común acuerdo por las partes, en 1.66 euros por m². Se fijan inicialmente las superficies afectadas, resultando 2.226 m² de la finca 58.485 y 570 m² de la finca 58.483, ambas propiedad de D. XXXX y D. XXXX, y 1.561 m² de la finca 37.335, propiedad de Cerámica Colombina, S.L. La concreta superficie afectada por la actuación quedará definitivamente establecida con la aprobación del Proyecto Ordinario de Obras para la ejecución de la Actuación Viaria AV-63.1 "Carretera de Montequinto" y serán valoradas conforme lo anteriormente indicado, incrementándose en un 10% en concepto de bonificación por avenencia.

El pago del importe y la formalización de la adquisición por el Ayuntamiento de los terrenos se realizarán mediante la suscripción de la correspondiente acta de ocupación, que deberá suscribirse en el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto para la ejecución de la Actuación Viaria AV-63.1. No obstante lo anterior, las partes firmante autorizan al Ayuntamiento, desde el momento de aprobación del referido proyecto, la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

De conformidad con lo señalado en Disposición Adicional Segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Sra. Teniente de Alcalde de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se somete a la Junta de de Gobierno Local, la aprobación de los referidos convenio con las determinaciones que en los mismos se contienen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1492).- JORNADA DE CONVIVENCIA PARA VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil en el que solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para la organización de la tradicional Jornada de Convivencia, que realizan cada año.

La fecha prevista para la edición de 2015 es el próximo día 11 de diciembre. La jornada consistirá en una cena de los miembros de la Agrupación de Dos Hermanas, así como un reconocimiento a aquellos que más se han destacado por sus servicios a lo largo del año.

Lo que se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede, facultando al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para que tome las medidas correspondientes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1493).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CINCO CARROCERÍAS BASCULANTES TIPO VOLQUETES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de octubre de 2015 (28º nº 1383), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la licitación “Adquisición de cinco carrocerías basculantes tipo volquetes de construcción para el Servicio de Obras”, mediante procedimiento negociado, a un tipo de licitación a la baja de 25.378,80 €, más 5.329,55 € de IVA, totalizando la cantidad de 30.708,35 €.

El mismo día 9 de octubre se procedió a solicitar ofertas a las empresas Volquetes del Sur, S.C.A., Carrocerías César, S.A. y Jimeca, S.L., enviándoles comunicación a través de correo electrónico. Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 21 de octubre de 2015 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas: Volquetes del Sur, S.C.A. y Jimeca, S.L.

El día 26 de octubre, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El mismo día, se emite Informe Técnico por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las proposiciones presentadas reúnen los requisitos mínimos estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se puntúa a cada empresa conforme al criterio de Juicio de Valor y de Mejoras.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 70 puntos; Juicio de Valor: 20 puntos y Mejoras: 10 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Puntos Juicio de Valor
Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 Puntos
Jimeca, S.L.	05,00 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntos	Plazo de Entrega	Puntos	Puntuación Total
Volquetes del Sur, S.C.A.	2 años	00,00	3 meses	00,00	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	Más de 4 años	05,00	3 meses	00,00	05,00 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Volquetes del Sur, S.C.A.	25.378,80 €	5.329,55 €	30.708,35 €	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	25.350,00 €	5.323,50 €	30.673,50 €	70,00 puntos

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Juicios de Valor	Mejoras	Oferta Económica	Puntuación Total
1º	Jimeca S.L.	05,00 puntos	05,00 puntos	70,00 puntos	80,00 puntos
2º	Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 puntos	00,00 puntos	00,00 puntos	05,00 puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas presentadas para negociar las ofertas realizadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejorase la primera, si así lo estimaban oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y el plazo de garantía.

Transcurrido el plazo establecido, el día 28 de octubre, presenta la propuesta para la 2ª Fase de Negociación la empresa Volquetes del Sur, S.C.A., no presentando propuesta alguna Jimeca, S.L., por lo que se considera que esta empresa al no presentar oferta se ratifica en la propuesta realizada para la 1ª Fase de la Negociación.

Se procede a realizar la nueva valoración, evaluándose la propuesta presentada por Volquetes del Sur, S.C.A. y asignándole a la empresa Jimeca, S.L. la misma valoración que para la primera fase.

Juicios de Valor

Empresa	Puntos Juicio de Valor
Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 Puntos
Jimeca, S.L.	05,00 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntos	Plazo de Entrega	Puntos	Puntuación Total
Volquetes del Sur, S.C.A.	2 años	00,00	3 meses	00,00	00,00 puntos
Jimeca, S.L.	Más de 4 años	05,00	3 meses	00,00	05,00 puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntos
Volquetes del Sur, S.C.A.	24.878,80 €	5.224,55 €	30.103,35 €	70,00 puntos
Jimeca, S.L.	25.350,00 €	5.323,50 €	30.673,50 €	04,20 puntos

El orden para la 2ª Fase de negociación y la puntuación se resume de la siguiente forma:

Orden	Empresa	Juicios de Valor	Mejoras	Oferta Económica	Puntuación Total
1ª	Volquetes del Sur, S.C.A.	05,00 puntos	00,00 puntos	70,00 puntos	75,00 puntos
2ª	Jimeca S.L.	05,00 puntos	05,00 puntos	04,20 puntos	14,20 puntos

Se da por finalizado con la 2ª Fase de Negociación el proceso de licitación proponiendo a la empresa Volquetes del Sur, S.C.A., como primera clasificada, para la adjudicación del contrato.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Orden Clasificador de las propuestas establecido por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Volquetes del Sur, S.C.A., con CIF F-41226937, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 24.878,80 euros, más 5.224,55 euros de IVA, suponiendo un total de 30.103,35 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la Cláusula Sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.243,94 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1494).- ELECCIÓN DE DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN CURSO ESCOLAR 2015-2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa se indica que reunido con carácter ordinario el Consejo Escolar Municipal de Dos Hermanas el pasado 22 de Septiembre de 2015, se tomó el acuerdo de enviar a la Delegación Territorial de Educación para su aprobación, la propuesta de los 2 días no lectivos establecidos para el curso 2015-16. Asimismo se comunica la elección de un tercer día, no lectivo, compensatorio por celebrarse la fiesta local fuera del calendario escolar y correspondiente al día 26 de julio de 2016 festividad de la Patrona de Dos Hermanas, siendo el día elegido el **7 de enero de 2016**.

Los 2 días propuestos y autorizados de libre disposición son:

- **15 de abril de 2016**
- **29 de abril de 2016**

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

21º(1495).- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB TECNOLÓGICO TIXE.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sara. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Con fecha 1 de junio de 2012 la Junta de Gobierno Local acordó la firma de un convenio marco de colaboración con el Club Tecnológico Tixe, asociación empresarial local promovida por este Excmo. Ayuntamiento y constituida en 2003 con el fin de fomentar la cooperación entre Pymes, micropymes, autónomos y emprendedores e impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico. El citado convenio se planteó como un instrumento para la colaboración, por el que las actuaciones de interés común pudieran ser objeto de convenios específicos de cooperación para el desarrollo de proyectos e iniciativas a favor de la competitividad de nuestro tejido empresarial, como el fomento de la cultura empresarial, la innovación, el asociacionismo, la difusión de productos y servicios locales, o la formación en gestión empresarial, entre otras actividades. El citado convenio marco no contempla compromiso financiero. Al no haberse prorrogado desde entonces por parte del Club Tixe se solicita nuevo convenio en los mismos términos.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la firma de nuevo convenio, en sus mismos términos, sin perjuicio de su posterior ratificación en Pleno.
2. Facultar a la Teniente de Alcalde que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22(1496).- INFORME AUDITORÍA DE OPERACIÓN SOBRE EL PROYECTO “LABOR@ DOS HERMANAS”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sara. Gil Ortega se propone lo siguiente

El pasado 12 de marzo se recibió comunicación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informando de las actuaciones de control financiero que la Intervención General del Estado iba a realizar sobre el programa “Labor@ Dos Hermanas”, concedido a esta entidad por Resolución del 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

Los trabajos de control se han efectuado por un equipo de funcionarios de la Intervención de Territorial en las oficinas de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, durante los meses de abril, mayo y junio, centrándose el trabajo en la certificación nº 2 del proyecto (el importe del gasto analizado ascendía a 315.653,95 euros).

Como resultado de este control, la Intervención Territorial remitió el pasado 2 de septiembre Borrador del trabajo, y en las conclusiones del mismo proponía una descertificación por importe de 15.340,59 euros.

En el período de alegaciones se remitió la documentación acreditativa del gasto realizado, así como las justificaciones correspondientes que han sido analizadas por el Organismo Intermedio, así como por la Intervención Territorial, dictándose finalmente documento definitivo con las siguientes conclusiones:

“La operación cumple los criterios de selección establecidos para el programa operativo, se ha ejecutado de conformidad con la Decisión de aprobación y cumple todas las condiciones aplicables con respecto a su funcionalidad y uso o a los objetivos que han de alcanzarse, a excepción de lo que se expone a continuación”:

- *En los gastos correspondientes a la obtención del curso “Facilitación del carné de conducir”, sólo es elegible el gasto realizado en formación, lo cual supone una disminución en el gastos subvencionable por importe de 2.566 euros, correspondiente a los certificados médicos y las tasas de examen de 20 alumnos para los que se formalizó el contrato.*
- *En los gastos correspondientes a nóminas se han incluido 4.697,10 euros correspondientes a remuneraciones de trabajadores en cuyos contratos se indicaba que sus retribuciones serían según convenio y la cuantía declarada como ayuda, que se corresponde con el abono realizado al trabajador, no coincide con los importes establecidos en el convenio*

colectivo del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Procede que se disminuya el gasto subvencionable en este importe.

Así pues, se propone la descertificación por importe de 7.263,10 euros. Esta descertificación se hará efectiva por el Órgano Intermedio una vez que así lo ponga de manifiesto la UAFSE, en su calidad de autoridad, tanto de Gestión como de certificación del Plan Operativo, según se ha informado por e-mail, con fecha 22 de octubre de 2015.

Así pues se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. Disminuir el importe de la subvención "Labor@ Dos Hermanas", en una cantidad igual al 80% de la cantidad descertificada, es decir, 5.810,48 euros. Con esta modificación la ayuda concedida pasa de ser de 613.444,39 euros a 607.633, 91 euros.
2. Proceder a anular los derechos descertificados por importe de 5.810,48 euros (cinco mil ochocientos diez euros con cuarenta y ocho céntimos).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1497).- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN NAZARENA "PRO-CABALGATA DE REYES MAGOS" Y ASOCIACIÓN CULTURAL "ESTRELLA DE ORIENTE" 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez se indica que vistas la solicitudes presentadas por las asociaciones de Cabalgata de Reyes Magos, Asociación "Estrella de Oriente" y Asociación Nazarena Pro-Cabalgata "Estrella de la Ilusión", solicitando que se proceda a conceder la subvención para la organización y desfile de la Cabalgatas le próximo día 5 de enero de 2016.

Visto que en el presupuesto municipal se recoge la partida 924. 48904 Comisiones Pro-Cabalgatas de Reyes Magos y que estas entidades han justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el ejercicio 2014, y ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Nazarena Pro-Cabalgata de Reyes Magos "Estrella de la Ilusión" (G-41624636) a cargo de la partida 9240.48904, por importe de 25.900 euros, con la

finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2016.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural “Estrella de Oriente” (G-41495706) a cargo de la partida 924.48904, por importe de 9.200 euros, con la finalidad de atenuar los gastos ocasionados en la organización del desfile de la Cabalgata del próximo día 5 de enero de 2016 en Montequinto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1498).- PROYECTO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL: HERMANAMIENTO PINAR DEL RÍO.- Por el Portavoz del Grupo de Gobierno, Sr. Morán Marchena se indica que en Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2015 (Punto 21º), se aprobó una subvención al Poder Popular Municipal Pinar del Río (Cuba) (NIT, Número de Identificación Tributaria, 13000115394) por importe de 20.000 € para gastos acogidos al “Hermanamiento con Pinar del Río”, destinados a acciones y actividades en el marco del Hermanamiento, así como materiales y trámites para el envío de contenedor de ayuda. Para llevar a buen término el envío, los trámites para fletar el contenedor (compañía de transporte) y los trabajos de desaduanaje (Agente de Aduana) deben contratarse desde el lugar de salida, por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local delegar en el Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación Internacional para realizar cuantas acciones sean precisas para realizar el envío.

Por tanto, será este Ayuntamiento quien contrate y pague directamente los gastos señalados, los servicios de una empresa naviera-logística y el Agente de Aduana. Se ha solicitado presupuesto a diversas empresas especializadas en el envío de un contenedor de 40’ desde Dos Hermanas al Puerto del Mariel (Cuba):

COLUMBUS TRANSIT:	3.785, 50 €
INTERMODAL 2005 SERVICE:	3.710 €
CMA CGM IBÉRICA, SAU:	3.534,54 €
ICONTAINER	3.888,38 €
AGC NEUTRAL	4.036 €
CFR	3.651 €

El envío se realizará por la empresa CMA CGM IBÉRICA, S.A.U. (NIF: A83728279), por importe de 3.534,54 €, desglosado de la siguiente forma (gastos locales en origen):

THC (manipulación)	EUR 177/cntr
Documentación (BL)	EUR 60/BL
Tasas puerto	EUR 23.54/cntr
Precinto, seguridad portuaria	EUR 16/cntr
Transporte Dos Hermanas	EUR 354/cntr
Despacho de exportación	EUR 45/documento
Flete Algeciras – Mariel	EUR 2.285/cntr
BAF (bunker adjustment)	EUR 574/cntr

La validez del presupuesto es hasta el 31/10/2015 (algunos conceptos son variables por días, como por ejemplo el BAF, *Bunker Adjustment Factor*).

El coste de los trámites del Agente de Aduana se estima en unos 500 €, y no se concretarán hasta destino.

El coste de los gastos que asume el Ayuntamiento, que los abonará directamente, se detraerá de la cantidad de la subvención inicial al Poder Popular Municipal de Pinar del Río.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1499).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN “PROGRAMA NIEVE JOVEN 2016”.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para organizar el Programa Nieve Joven 2016 en Sierra Nevada.

El programa está destinado a jóvenes entre 18 y 30 años, y se llevará a cabo durante tres fines de semana, comprendidos entre las fechas del 12 de febrero al 20 de marzo de 2016, exceptuando el fin de semana del 26, 27 y 28 de febrero. Para cada fin de semana, se convocarán 53 plazas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de servicio “Programa Nieve Joven 2016”, con un tipo de licitación, a la baja, de 33.000,45 € más el IVA correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar, al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3340 22617 "Gastos varios de la Delegación de Juventud".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(1500).- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JGL DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL DESARROLLO DEL VIII ENCUENTRO DE CENTROS DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se indica que habiéndose detectado error mecanográfico en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre (punto 23º nº 1332) sobre el asunto del epígrafe, se propone rectificar el mismo, debiendo quedar redactado en la forma siguiente:

"Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, para que se efectúe la devolución de la garantía definitiva de 2.750,00 €, y que se establece en la cláusula décimo cuarta del pliego regulador del contrato de servicios para la realización del VIII ENCUENTRO DE CENTROS DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 19-12-2014, y adjudicado a la empresa GEDESE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L., con CIF nº B-91230185, y a la vista del informe emitido en el que se indica que se han cumplido satisfactoriamente los servicios contratados con dicha empresa, procede su devolución."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** rectificar el referido acuerdo en los términos antes indicados.

27º(1501).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN DE GYMKANA JOVEN CULTURAL DH “DESCUBRE TU CIUDAD”.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García se informa de la necesidad de realizar una GYMKHANA JOVEN CULTURAL DH “DESCUBRE TU CIUDAD” en la que participarán jóvenes entre 15 y 30 años. La Gymkhana se desarrollará el sábado 12 de diciembre desde las 10,30 de la mañana hasta las 19,00 horas. Se han establecido dos categorías de participación con dos premios para cada categoría. Los equipos podrán ser de dos personas como mínimo y de cuatro como máximo.

- a) Categoría Junior.: jóvenes entre 15 y 17 años.
- b) Categoría Juvenil: jóvenes entre 18 y 30 años.

Se han establecido los siguientes premios según las categorías. Para la categoría Junior, un primer premio: Viaje o campamento del Programa Verano Joven 2016 para todo el equipo y un segundo premio valorado en 120€ para cada miembro del equipo. En la categoría Juvenil, un primer premio: un destino de los establecidos en el Programa Verano Joven 2016 y un segundo premio que consistirá en un fin de semana del Programa Nieve Joven 2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios para la celebración de la gymkhana, a la empresa GDS Gestión de Servicios, S.L., CIF: B-91.230185, por un importe de 7.724,64€ con el 10% IVA incluido, con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud.

SEGUNDO.- Que la Delegación de Juventud asume el coste de todos los premios.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1502).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LAS PISTAS CUBIERTAS DEL POLIDEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL.- Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero se informa de la necesidad de

mantener y reparar la cubierta de las pistas cubiertas del Polideportivo Ramón y Cajal.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (FRANCISCO JAVIER GARCÍA NÚÑEZ 48962462Q, REFORMAS Y REHABILITACIONES ROCOLONS, S.L. B90036781, TEXSASUR, S.L B91954669) pese a no ser necesaria por la razón de la cuantía y con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMPORTE NETO</u>	<u>IVA 21%</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
FCO. JAVIER GARCÍA NÚÑEZ	8.000€	1.680,00€	9.680,00€
ROLOCONS, S.L.	11.100€	2.331,00€	13.431,00€
TEXSASUR, S.L.	5.106€	1.072,26€	6.178,26€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a TEXSASUR, S.L. B91954669 por importes de 5.106€ más IVA del 21% (1.072,26€) en total 6.178,26€, por ser la oferta económica más ventajosas así como por su experiencia y buen resultado en otras reparaciones en cubiertas de instalaciones propias.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de obra para mantenimiento y reparación de la Cubierta de las Pistas Cubiertas de Ramón y Cajal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEXSASUR, S.L. B91954669 por importe de 5.106€ más IVA del 21% (1.072,26€), en total 6.178,26€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 21217 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1503).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PETOS PARA DISTINTAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- Por el Concejal Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderero se informa de la necesidad de adquirir 120 petos.

Para la organización de las distintas actividades deportivas de la Delegación de Deportes, es necesario la adquisición de 120 petos para los colaboradores en dichas tareas.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (DEPORTES ORTEGA, S.L., SPORT TEAM GESTION, S.L., SEDEDOS, S.L. Y RROPAS, S.L.) pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiendo presentado propuesta económica en tiempo y forma sólo la empresa RROPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. por importe de 348€ más IVA del 21% (73,08€), en total 421,08€.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de petos de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 a la empresa RROPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. por importe de 348€ más IVA del 21% (73,08€), en total 421,08€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2015.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1504).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA ORGANIZACIÓN “MUÉVETE 2.0” – IX CAMPEONATO DE HIP HOP.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la colaboración en la ejecución de un proyecto de

ocio y formación en diferentes modalidades de la disciplina del baile, y que llevará por nombre "MUÉVETE 2.0". Durante varios años la ciudad ha venido mostrando un interés creciente por este tipo de evento en diferentes programas y actividades desarrolladas al efecto. De ahí que se haya considerado como un aspecto a cubrir dentro del movimiento social.

La actividad está prevista tenga lugar los próximos días 19 y 20 de diciembre de 2015 en el Centro Social Deportivo y Cultural "Vistazul". El Ayuntamiento, como coparticipe en la organización de este evento asumirá la cuantía máxima de 600 € (IVA e IRPF no incluidos) a abonar a la empresa ÁNGELA CRISTINA CAÑAS DURÁN (NIF: 49030406H) en conceptos varios para la organización de esta edición del Muévete 2.0 – CAMPEONATO DE HIP HOP -.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicios a ÁNGELA CRISTINA CAÑAS DURÁN (NIF: 49030406H) en conceptos varios para la organización de esta edición del Muévete 2.0 – CAMPEONATO DE HIP HOP, que presupuesta en la cantidad de 600 € (IVA e IRPF no incluidos).

SEGUNDO. Notificar a la adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31).- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

31º(1505).- INFORME SOBRE ORDENANZAS FISCALES 2016.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se informa sobre el Proyecto de modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales y otros ingresos de derecho público para el ejercicio 2016, que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa en sesión de 28 de octubre de 2015 y que será

sometido hoy mismo a aprobación en la sesión que celebrará el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar el citado Proyecto.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

.Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil quinientas trece a la página mil quinientas cuarenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.